



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente del Docente Garrone, Renato Gustavo desde el 01/07/26 al 10/08/26 EX-2026-00268614- -UNC-A
O#CNM

VISTO:

El certificado médico presentado en EX-2024-00397191- -UNC-AO#CNM por el Docente **Garrone, Renato Gustavo** (Legajo N° 58357, DNI 29.475.452), con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación del personal docente suplente en seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 21 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que en cada caso se indican, desde el 01/07/2026 y hasta el 10/08/2026 o mientras el docente Garrone permanezca en uso de licencia:

- **Ontivero, Rodrigo Tomas** (Legajo N° 61863, DNI 36.234.008), en tres (3) horas cátedra de Escuadra de Fútbol Masculino Nivel Secundario (Código 229).
- **Casini, Maximiliano Alberto** (Legajo N° 44146, DNI 30.328.566), en tres (3) horas cátedra de Escuadra de Fútbol Masculino Nivel Secundario (Código 229).

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 4º.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.